

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA FACULTAD DE DESIGNACIÓN EN LOS COMITÉS TÉCNICOS DE SELECCIÓN DE LA PROPIA DEPENDENCIA.

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2012)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 16 y 34, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que corresponde a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pudiendo delegar cualesquiera de sus facultades, con excepción de las que, por disposición de la ley o del reglamento interior deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía dispone que el titular de la misma podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que el Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal establece que los comités técnicos de selección son los cuerpos colegiados que se integran en cada dependencia para llevar a cabo los procesos de reclutamiento y selección para el ingreso y promoción en el Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada, y establece.

Que ese mismo instrumento establece que en la conformación de dichos comités, el titular de la Dirección General de Recursos Humanos o el servidor público del área de recursos humanos que designe el Comité Técnico de Profesionalización, fungirá como Secretario Técnico, cargo que a su vez será ejercido por servidor público distinto que designe el titular de la Dependencia, cuando la vacante corresponda a la Dirección General de Recursos Humanos, incluyendo el puesto de su titular.

Que con el propósito de hacer más eficaz y oportuno el desarrollo de la labor del Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Economía, y siendo conveniente delegar la facultad para designar a los servidores públicos que puedan fungir como secretarios técnicos en los procesos de selección derivados de los concursos públicos y abiertos de plazas vacantes en la Dirección General de Recursos Humanos, se expide el siguiente

ACUERDO

Primero.- Se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía la facultad de designar al servidor público de carrera que fungirá como Secretario Técnico del Comité de Técnico de Selección, cuando la vacante del puesto en concurso esté adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos de esta Dependencia, incluido el puesto de su titular.

Segundo.- La delegación de la facultad antes referida no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Secretario de Economía.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de abril de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildfonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.